TELEISLAS	GESTIÓN CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 03
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

DATOS DEL ÁREA GESTORA	**DEPENDENCIA SOLICITANTE**	**JEFATURA DE PRODUCCION**
	NOMBRE DEL SERVIDOR	FREDDY WILLIAMS

ANÁLISIS DE LA PERTINENCIA Y NECESIDAD

Que la **SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LIMITADA, TELEISLAS,** sociedad entre entidad pública del orden departamental, organizada como Empresa Industrial y Comercial del Estado, constituida por escritura pública No. 1846 de la notaría primera de San Andrés del 31 de Diciembre de 1997, inscrita el 18 de Febrero de 1999, bajo el No. 3973 de libro IX, aclarada con las escrituras públicas No. 1318 del 13 de Agosto de 1998 y 1087 del 30 de Junio de 1998, inscritas el 18 de Febrero bajo los número 3974 y 3975 respectivamente del libro IX de la misma notaría, con reforma estatutaria inscrita el 10 de Mayo de 2006 con el No. 543, con NIT 827000481-1, con domicilio en la isla de san Andrés

Que TELEISLAS es un canal que presta el servicio de Televisión Pública Regional, con cobertura en el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, de conformidad con lo consagrado en la Ley 14 de 1991, la Ley 182 de 1995, Ley 335 de 1996, Ley 680 del 2001 y demás normas concordantes para el desarrollo de la televisión pública regional en la República de Colombia, para la realización de programas de televisión con contenidos educativos, culturales y de promoción para el desarrollo integral de la comunidad.

Que el Canal Regional de Televisión TELEISLAS, desarrolla su actividad contractual en marco de los postulados del derecho privado, dentro de las condiciones normativas indicadas en el artículo 37 de la Ley 182 de 1995 y el acuerdo 006 de 2015

Que el inciso segundo del artículo 39 de la ley 182 de 1995 estipula que los Canales Regionales de Televisión son sociedades entre entidades públicas organizadas como empresas Industriales y Comerciales del estado y que, *en ejercicio del artículo 85 de la Ley 489 de 1998, cuenta con autonomía administrativa y financiera para* desarrollar las actividades y actos administrativos previstos en la ley para el cumplimiento de su objeto social.

Que el artículo 21 de la Ley 1978 de 2019, que modifica el artículo 34 de la Ley 1341 de 2009, crea el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y, asimismo, establece los lineamientos para la destinación de los recursos que se apropien del Fondo.

Que mediante la Resolución 000085 del 31 de enero de 2020 expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, se hace la reglamentación del procedimiento para la asignación y ejecución de los recursos del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para los operadores públicos de televisión.

Que la Resolución 1200 de 2019 y la Resolución 000085 de 2020 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones consagran las siguientes líneas de inversión: 1) Contenido de programación educativa y cultural multiplataforma 2) Fortalecimiento de la infraestructura tecnológica instalada para la producción, emisión y transporte de la señal. 3) Estudios, investigaciones y mediciones dentro del marco del servicio de televisión, que permitan el conocimiento de las audiencias. 4) Formación y capacitación para el fortalecimiento

Estación Simón Bolívar, Shigle Hill, la Loma
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799
San Andrés Islas, Colombia

	GESTIÓN CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
TELEISLAS	**ESTUDIOS PREVIOS**	Versión: 03
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

de los operadores públicos. 5) Recuperación, preservación, digitalización y catalogación del patrimonio audiovisual. 6) Gastos de operación y funcionamiento.

Que mediante **Resolución 00079 del 26 de enero de 2024** del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las comunicaciones, se aprobó la financiación del Plan de Inversión 2024 de TELEISLAS por la suma de **NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VENTITRES PESOS MONEDA CORRIENTE ($9.599.185.723).**

El canal de televisión público regional TELEISLAS, requiere los servicios de una persona natural para que preste sus servicios de **DIRECTOR GENERAL**, mediante contratación directa regida por el derecho privado, debido a que en la planta de cargos de esta empresa industrial y comercial del Estado no está previsto un funcionario que ejerza las actividades inherentes a esta persona.

Por ello, ante la insuficiencia de quien pudiera prestar el presente servicio, se considera justificada la contratación de los servidos detallados en el presente estudio, por lo que se propone la iniciación del correspondiente proceso de contratación.

TÉRMINOS DEL CONTRATO	
TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS
OBJETO CONTRACTUAL	Contratación de una persona natural para la prestación de servicios personales como **DIRECTOR GENERAL** para el programa **EN FAMILIA** del Canal Regional TELEISLAS
OBLIGACIONES GENERALES	• Cumplir con el objeto del contrato y con todas las gestiones inherentes al mismo. • Atender durante la ejecución del contrato las observaciones formuladas por TELEISLAS a través del jefe de Producción o su delegado. • Guardar la confidencialidad sobre toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, por el término de duración del contrato y un año más después de la terminación del mismo.
DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES	El contratista se obliga a: • Administrar los recursos técnicos, humanos y logísticos provistos para la producción del programa de televisión. • Dirigir el equipo de producción del programa de televisión a ejecutar. • Dirigir el diseño y asignación de las notas en diversos géneros tales como investigaciones, crónicas y reportajes. • Dirigir el diseño gráfico digital o ayudas audiovisuales (logo, cabezote, cortinillas, etc.) del programa. • Coordinar con el equipo la preproducción, producción y postproducción del programa.

Estación Simón Bolivar, Shigle Hill, la Loma
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799
San Andrés Islas, Colombia

	• Revisar el material y contenidos del programa que estén editados antes de emitirse. • Otras actividades asignadas por el supervisor del contrato en el marco del objeto contractual. • Acatar el manual de ética del canal regional Teleislas.
DESCRIPCIÓN DE PRODUCTOS	El contratista se obliga a: Presentar informe mensual de actividades según el formato estipulado y las planillas de pago de seguridad social por el período a cobrar
OBLIGACIONES DE TELEISLAS	Son obligaciones especiales de TELEISLAS, además de las propias de la naturaleza del presente contrato, las siguientes: • Cancelar los servicios prestados de conformidad a lo establecido en la propuesta integral de este contrato. • Facilitar los insumos y recursos técnicos disponibles y que eventualmente requiera EL CONTRATISTA para la cabal ejecución del contrato. • Cumplir eficaz y oportunamente con lo establecido en las demás Cláusulas y condiciones previstas en este contrato
VALOR	El valor total del contrato es por la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS ($49.471.320) M.CTE.**
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD Y RUBRO	**CD+ 169** del rubro presupuestal 214020204 Plan de Inversión
FORMA DE PAGO	TELEISLAS pagará en NUEVE (09) mensualidades vencidas por valor de **CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO TRES PESOS M/CTE ($4.997.103)** cada una y un pago de **CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS ($4.497.393) M.CTE.**, correspondiente a veintisiete (27) días, para lo cual el CONTRATISTA debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago; tales como la certificación de cumplimiento firmada por el supervisor del contrato, en el que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes de salud, pensión y riesgos profesionales del periodo cobrado, y según haya PAC y disponibilidad en bancos.
DURACIÓN	El contrato a celebrarse se ejecutará en un plazo de NUEVE (09) MESES Y VEINTI SIETE (27) DIAS
IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS	**N/A**

Estación Simón Bolivar, Shigle Hill, la Loma
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799
San Andrés Islas, Colombia

TELEISLAS	GESTIÓN CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 03
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

GARANTÍAS	N/A
SUPERVISOR	**JEFE DE PRODUCCION**
OTROS	Nota 1: Dada la naturaleza e información que se maneja dentro de TELEISLAS se requiere la firma de la CLAUSULA DE CONFIDENCIALIDAD. Nota 2: Considerando que la empresa ha incursionado de manera progresiva pero constante en el uso de la transmedia, marcando tendencias a nivel cultural y social como vitrina principal de la imagen de un pueblo, se reservará el derecho de evaluar el manejo de la social media de sus vinculados para resguardar el nombre y la imagen del canal regional, así como la de la comunidad que esta representa, claro está sin vulnerar los derechos fundamentales de cada uno de los terceros vinculados.

COMPETENCIAS LABORALES O PERFIL DEL POTENCIAL CONTRATISTA
- Persona natural con dos (2) o más años de experiencia como realizador, director o productor de programas de televisión.

SOLICITANTE	**APRUEBA**
FREDDY WILLIAMS Jefe de Producción	**ANDRES FELIPE ESCALONA RENDÓN** Gerente
FIRMA Freddy Williams	FIRMA

FECHA y CIUDAD: 27 de febrero de 2024

Estación Simón Bolivar, Shigle Hill, la Loma
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799
San Andrés Islas, Colombia

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

Libertad y Orden

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
Hooker	Cantillo	Anny

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	SEXO	NACIONALIDAD	PAÍS
C.C. (X) C.E. ( ) PAS ( ) No. 1123627249	F (X) M ( )	COL. (X) EXTRANJERO ( )	COLOMBIA

LIBRETA MILITAR
PRIMERA CLASE ( ) SEGUNDA CLASE ( ) NÚMERO D.M.

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA DIA 08 MES 11 AÑO 1990

PAÍS COLOMBIA

DEPTO ATLÁNTICO

MUNICIPIO BARRANQUILLA

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA

cove hill enfrente de cladeth shop-apto 1

PAÍS COLOMBIA DEPTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS.

MUNICIPIO SAN ANDRÉS

TELÉFONO EMAIL a.hookerc@gmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO	BASICA SECUNDARIA		
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES	11	AÑO	2008

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) TL (TECNOLÓGICA) TE (TECNÓLOGICA ESPECIALIZADA) UN (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) MG (MAESTRÍA O MAGISTER) DOC (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
POSTGRADO	2	X		ESPECIALIZACION EN ALTA GERENCIA	12	2021	
PREGRADO	10	X		COMUNICACIÓN SOCIAL-PERIODISMO CON ENFASIS EN COMUNICACION ORGANIZACIONAL	11	2014	NO
PREGRADO	10	X			11	2014	NO

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB
INGLÉS	X				X			X	

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
ANTILLEAN FILMS SAS		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS.	SAN ANDRÉS	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3185162397	Día 01 Mes 09 Año 2023	Día 30 Mes 11 Año 2023

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
ASISTENTE DE EDICION	AREA DE PRODUCCION AUDIOVISUAL	

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
ANTILLEAN FILMS SAS		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS.	SAN ANDRÉS	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3185162397	Día 01 Mes 09 Año 2023	Día 30 Mes 11 Año 2023

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
1° ASISTENTE DE DIRECCION	AREA DE PRODUCCION AUDIOVISUAL	

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
ANTILLEAN FILMS SAS		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS.	SAN ANDRÉS	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3185162397	Día 01 Mes 09 Año 2023	Día 30 Mes 11 Año 2023

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
GUIONISTA	AREA DE PRODUCCION AUDIOVISUAL	

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
LEOPOLDO JOEL PEÑALOZA NEWBALL		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS.	SAN ANDRÉS	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	Día 01 Mes 04 Año 2023	Día 31 Mes 05 Año 2023

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
REALIZADORA DE TV	AREA DE PRODUCCION AUDIOVISUAL	AVENIDA 1 NORTE 1 1 barrio los almendros

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
SOCIEDAD DE TELEVISION DE LAS ISLAS LTDA	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS.	SAN ANDRÉS	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
5132799	Día 01 Mes 02 Año 2023	Día 31 Mes 12 Año 2023

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
DIRECTOR GENERAL DE PROGRAMAS	AREA DE PRODUCCION AUDIOVISUAL	

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD SOCIEDAD DE TELEVISION DE LAS ISLAS LTDA			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS.	*MUNICIPIO* SAN ANDRÉS					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*					
	Día	28	*Mes*	01	*Año* 2022	*Día*	31	*Mes*	12	*Año*	2022
CARGO O CONTRATO ACTUAL DIRECTOR GENERAL	*DEPENDENCIA* AREA DE PRODUCCION AUDIOVISUAL					*DIRECCIÓN* - Estación Simón Bolívar, La Loma, Shingle Hill.					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR											
EMPRESA O ENTIDAD SOCIEDAD DE TELEVISION DE LAS ISLAS LTDA			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS.	*MUNICIPIO* SAN ANDRÉS					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*					
	Día	25	*Mes*	01	*Año* 2021	*Día*	31	*Mes*	12	*Año*	2021
CARGO O CONTRATO ACTUAL DIRECTOR GENERAL	*DEPENDENCIA* AREA DE PRODUCCION AUDIOVISUAL					*DIRECCIÓN* - Estación Simón Bolívar, La Loma, Shingle Hill.					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR											
EMPRESA O ENTIDAD LEOPOLDO JOEL PEÑALOZA NEWBALL			*PÚBLICA*		*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS.	*MUNICIPIO* SAN ANDRÉS					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*					
	Día	20	*Mes*	04	*Año* 2020	*Día*	30	*Mes*	09	*Año*	2020
CARGO O CONTRATO ACTUAL REALIZADORA - INVESTIGADORA	*DEPENDENCIA* AREA DE PRODUCCION AUDIOVISUAL					*DIRECCIÓN* - barrio los almendros					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR											
EMPRESA O ENTIDAD SOCIEDAD DE TELEVISION DE LAS ISLAS LTDA			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS.	*MUNICIPIO* SAN ANDRÉS					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*					
	Día	10	*Mes*	02	*Año* 2020	*Día*	31	*Mes*	12	*Año*	2020
CARGO O CONTRATO ACTUAL DIRECTOR GENERAL	*DEPENDENCIA* AREA DE PRODUCCION AUDIOVISUAL					*DIRECCIÓN* - Estación Simón Bolívar, La Loma, Shingle Hill.					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR											
EMPRESA O ENTIDAD ANTILLEAN FILMS			*PÚBLICA*		*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS.	*MUNICIPIO* SAN ANDRÉS					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*					
	Día	24	*Mes*	10	*Año* 2019	*Día*	02	*Mes*	12	*Año*	2019
CARGO O CONTRATO ACTUAL INVESTIGADOR Y REALIZADOR AUDI	*DEPENDENCIA* AREA DE PRODUCCION AUDIOVISUAL					*DIRECCIÓN* - avenida circunvalar					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD BACK YARD STUDIO			*PÚBLICA*		*PRIVADA* X		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS.	*MUNICIPIO* SAN ANDRÉS						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	22	*Mes*	04	*Año*	2019	*Día*	21	*Mes*	08	*Año*	2019
CARGO O CONTRATO ACTUAL PRODUCTOR-REALIZADOR	*DEPENDENCIA* AREA DE PRODUCCION AUDIOVISUAL						*DIRECCIÓN*					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD SOCIEDAD DE TELEVISION DE LAS ISLAS LTDA			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS.	*MUNICIPIO* SAN ANDRÉS						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	21	*Mes*	01	*Año*	2019.	*Día*	31	*Mes*	12	*Año*	2019
CARGO O CONTRATO ACTUAL DIRECTOR GENERAL	*DEPENDENCIA* AREA DE PRODUCCION AUDIOVISUAL						*DIRECCIÓN* - Estación Simón Bolivar, La Loma, Shingle Hill.					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD SOCIEDAD DE TELEVISION DE LAS ISLAS LTDA			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS.	*MUNICIPIO* SAN ANDRÉS						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	15	*Mes*	01	*Año*	2018	*Día*	31	*Mes*	12	*Año*	2018
CARGO O CONTRATO ACTUAL DIRECTOR GENERAL	*DEPENDENCIA* AREA DE PRODUCCION AUDIOVISUAL						*DIRECCIÓN* - Estación Simón Bolivar, La Loma, Shingle Hill.					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD MAKI EGUZQKISA			*PÚBLICA*		*PRIVADA* X		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS.	*MUNICIPIO* SAN ANDRÉS						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	12	*Mes*	08	*Año*	2017	*Día*	20	*Mes*	12	*Año*	2017
CARGO O CONTRATO ACTUAL DIRECTORA Y REALIZADORA DE TV	*DEPENDENCIA* AREA DE PRODUCCION AUDIOVISUAL						*DIRECCIÓN* - via san luis- san andres isla					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD INFOTEP			*PÚBLICA*		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS.	*MUNICIPIO* SAN ANDRÉS						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	10	*Mes*	07	*Año*	2017	*Día*	31	*Mes*	12	*Año*	2017
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* AREA SIG						*DIRECCIÓN* - Cl. 1 #152 san andres isla					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD SOCIEDAD DE TELEVISION DE LAS ISLAS LTDA			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS.	*MUNICIPIO* SAN ANDRÉS					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	23	*Mes*	01	*Año*	2017	*Día*	31	*Mes*	12	*Año*	2017
CARGO O CONTRATO ACTUAL DIRECTOR GENERAL	*DEPENDENCIA* AREA DE PRODUCCION AUDIOVISUAL					*DIRECCIÓN* - Estación Simón Bolívar, La Loma, Shingle Hill.						

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD SOCIEDAD DE TELEVISION DE LAS ISLAS LTDA			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS.	*MUNICIPIO* SAN ANDRÉS					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	11	*Mes*	07	*Año*	2016	*Día*	23	*Mes*	12	*Año*	2016
CARGO O CONTRATO ACTUAL DIRECTOR GENERAL	*DEPENDENCIA* AREA DE PRODUCCION AUDIOVISUAL					*DIRECCIÓN* - Estación Simón Bolívar, La Loma, Shingle Hill.						

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD SOCIEDAD DE TELEVISION DE LAS ISLAS LTDA			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS.	*MUNICIPIO* SAN ANDRÉS					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	18	*Mes*	01	*Año*	2016	*Día*	10	*Mes*	07	*Año*	2016
CARGO O CONTRATO ACTUAL DIRECTOR GENERAL	*DEPENDENCIA* AREA DE PRODUCCION AUDIOVISUAL					*DIRECCIÓN* - Estación Simón Bolívar, La Loma, Shingle Hill.						

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE ATLANTICO			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO ATLÁNTICO	*MUNICIPIO* BARRANQUILLA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 5753307169	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	11	*Mes*	03	*Año*	2013	*Día*	12	*Mes*	08	*Año*	2013
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* DEPARTAMENTO DE COMUNICACIONES					*DIRECCIÓN* Calle 40 entre Cras 45 y 46						

4 EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE												
INSTITUCIÓN EDUCATIVA			*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*							
DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*					*CORREO ELECTRÓNICO*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día:		*Mes:*		*Año:*		*Día:*		*Mes:*		*Año:*	
AREA DE CONOCIMIENTO	*NIVEL EDUCATIVO*					*DIRECCIÓN*						

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

5 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	7	5
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	1	7
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	0	10
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	7	10

6 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI __ NO X ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento SAI, Feb 26/2024

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

7 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

sigepII FUNCIÓN PÚBLICA

FORMULARIO UNICO
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS Y ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA
PERSONA NATURAL
(LEY 190 DE 1995)

ENTIDAD RECEPTORA
TELEISLAS

1. DECLARACION JURAMENTADA

1.1. DE BIENES Y RENTAS

YO, ANNY HOOKER CANTILLO

IDENTIFICADO CON: C.C. X | C.E. | T.I. | N° 1.123.627.249 | CON DOMICILIO PRINCIPAL EN: SAN ANDRÉS ISLA

País	COLOMBIA	Departamento	ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS PROVIDENCIA Y STA CATALINA	Municipio	SAN ANDRÉS ISLA

Dirección: COVE HILL | Teléfonos: 3176755441

Y TENIENDO COMO PARIENTES DE PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD A:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PARENTESCO
ARACELLY CANTILLO RAMÍREZ	22.635.408	MADRE

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 122, INCISO 3°, DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE COLOMBIA Y EN LOS ARTICULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995, **PARA TOMAR POSESION. X** **PARA RETIRARME** **PARA ACTUALIZACION** **PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE** ,QUE LOS UNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACION:

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABORALES	63.850.606
CESANTIAS E INTERESES DE CESANTIAS	
GASTOS DE REPRESENTACION	- 0
ARRIENDOS	- 0
HONORARIOS	- 0
OTROS INGRESOS Y RENTAS	- 0
TOTAL	$ 63.850.606

b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:

ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	NUMERO DE LA CUENTA	SEDE DE LA CUENTA	SALDO DE LA CUENTA
BANCO DE OCCIDENTE	AHORRO	855-83579-9	SAN ANDRÉS ISLA	

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

TIPO DE BIEN	IDENTIFICACION DEL BIEN	VALOR
MOTO	CPZ42F AGILITY ALL NEW 2020	13,000,000

EMPLEADOR O CONTRATANTE

1.1 DE BIENES Y RENTAS (CONTINUACION)

d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

ENTIDAD O PERSONA	CONCEPTO	VALOR
ICETEX	CRÉDITO EDUCATIVO	$ 4,488,722

1.2. DE PARTICIPACION EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos:

ENTIDAD O INSTITUCION	CALIDAD DE MIEMBRO

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

CORPORACION, SOCIEDAD O ASOCIACION	CALIDAD DE SOCIO

c) En la actualidad: **SI X** **NO** tengo sociedad conyugal o de hecho vigente, con:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONYUGE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION			Nº
FERMÍN WHITAKER LLAMAS	C.C. X	C.E.	T.I.	79.954.868

2. ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma acasional o permanente son las siguientes:

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES	FORMA DE PARTICIPACION

3. FIRMA

FIRMA DEL FUNCIONARIO O CONTRATISTA

SAN ANDRÉS ISLA, 26 DE FEBRERO 2024
CIUDAD Y FECHA

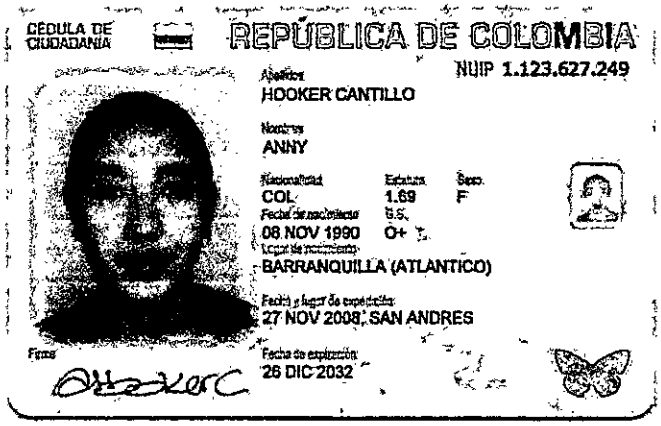

CÉDULA DE CIUDADANÍA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

NUIP 1.123.627.249

Apellidos
HOOKER CANTILLO

Nombres
ANNY

Nacionalidad: COL
Estatura: 1.69
Sexo: F
Fecha de nacimiento: 08 NOV 1990
G.S.: O+

Lugar de nacimiento
BARRANQUILLA (ATLANTICO)

Fecha y lugar de expedición
27 NOV 2008 SAN ANDRES

Firma

Fecha de expiración
26 DIC 2032

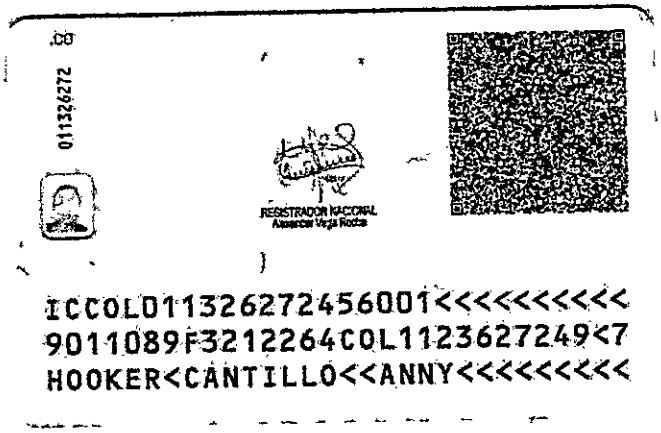

0113266272

REGISTRADOR NACIONAL
Alexander Vega Rocha

ICCOLO1132627245600I<<<<<<<<<<
9011089F3212264COL1123627249<7
HOOKER<CANTILLO<<ANNY<<<<<<<<<

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLAS

Raizal

C.C. 1123627249
HOOKER CANTILLO
ANNY
NACIMIENTO: 08/11/1990
LUGAR:BARRANQUILLA, ATLANTICO
SEXO: F
GS RH: O+ EXPEDIDA: 03/12/2008

Directora OCCRE

Domicilio: San Andrés Isla

OFICINA DE CONTROL DE CIRCULACION Y RESIDENCIA

LOS RESIDENTES TEMPORALES CONFORME A LOS LINEAMIENTOS DE LOS ARTICULOS 5 Y 10 DEL DECRETO 2762 DE 1.991 SOLO PODRAN EJECUTAR LAS ACTIVIDADES Y POR EL TIEMPO PARA EL CUAL HAN SIDO AUTORIZADOS CON EL PORTE DE ESTA TARJETA.

THE TEMPORAL RESIDENTS IN ACCORDING TO THE ARTICLES 5 AND 10 OF THE DECREE 2762 OF 1.991 DURING THE TIME THEY HAVE BEEN AUTHORIZED CAN ONLY EXECUTE THE ACTIVITY THAT MOTIVATED THE CONFERRING OF THIS CARD.

0024345

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 03:03:49 PM horas del 25/02/2024, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1123627249**

Apellidos y Nombres: **HOOKER CANTILLO ANNY**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 242136352

PIB
14:58:02
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 25 de febrero del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ANNY HOOKER CANTILLO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1123627249;

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy domingo 25 de febrero de 2024, a las 15:16:45, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1123627249
Código de Verificación	1123627249240225151645

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 25/02/2024 03:21:21 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1123627249** .

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **85984340** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

República de Colombia
El Ministerio de Educación Nacional
Y en su nombre,
La Universidad Autónoma del Caribe

Representada por el Consejo Directivo, la Rectoría, el Decano y los profesores del

Programa de Comunicación Social - Periodismo
con énfasis en Comunicación Organizacional

en atención a que

Anny Hooker Cantillo

CC 1.123 627 249

ha culminado los estudios reglamentarios, le confiere el título de

Comunicador Social - Periodista
con Énfasis en Comunicación Organizacional

y, en consecuencia, testifica que es idóneo(a) para ejercer dicha profesión

En fe de lo expuesto, le expedimos el presente Diploma que firmamos y sellamos en la ciudad de Barranquilla, el 27 de marzo de 2015.

Ramsés Vargas Lamadrid
Rector

Natalia Ruiz Rodgers
Vicerrectora de Docencia

Carlos Ramos Maldonado
Decano

Registrado en el folio 893 bajo el número 23620 del libro de Registro de Diplomas No. 9
Barranquilla 23-III-15

Jesús David Pantoja Mercado
Secretario General

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL CARIBE

Aprobada Institucionalmente por decreto 2694 de 1974
Barranquilla - Colombia

38613

ACTA DE GRADO

El Suscrito Secretario General de la Universidad Autónoma del Caribe, compulsa a continuación Copia parcial del Acta de Grado No. TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO (388) correspondiente al día veintisiete (27) del mes de Marzo del año Dos Mil Quince (2015).

En Barranquilla a los veintisiete (27) días del mes de Marzo del año Dos Mil quince (2015) siendo las cuatro y treinta (4:30) de la tarde, se reunieron en el Aula Máxima de la Universidad Autónoma del Caribe, los Doctores **RAMSES VARGAS LAMADRID**, Rector, **PATRICIA PATIÑO SABBAGH**, Vicerrectora Ejecutiva, **NATALIA RUIZ RODGERS**, Vicerrectora de Docencia, **CARLOS RAMOS MALDONADO**, Decano de la facultad de Ciencias Sociales y Humanas, **ANUAR SAAD SAAD**, Director del Programa de **COMUNICACIÓN SOCIAL- PERIODISMO**, con Registro Calificado aprobado por Resolución No. 5374 de fecha 10 de mayo de dos mil trece (2013) del Ministerio de Educación Nacional, y **JESUS DAVID PANTOJA MERCADO**, Secretario General de la Universidad, con el fin de llevar a cabo el acto solemne de grado en **COMUNICACIÓN SOCIAL-PERIODISMO CON ENFASIS EN COMUNICACIÓN ORGANIZACIONAL**, a **ANNY . HOOKER CANTILLO**, Identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. **1123627249**, quien se presentó a recibir su título después de haber llenado todos los requisitos que los Reglamentos exigen para tal fin.

Registrado en el libro de Registro No. **24620**
Folio No.**893**, bajo el No. **9**.

El Sr. Rector tomó al (los) graduando(s) el juramento de rigor y le(s) hizo entrega del (los) Diploma(s) que lo(s) acredita como ***COMUNICADOR SOCIAL-PERIODISTA CON ENFASIS EN COMUNICACIÓN ORGANIZACIONAL.***

Es fiel copia de su original tomada del Libro de Actas respectivo.

JESUS DAVID PANTOJA MERCADO
Secretario General

Barranquilla, 27 de Marzo de 2015.-

DHO.-

República de Colombia
El Ministerio de Educación Nacional
y en su nombre,
La Universidad Autónoma del Caribe

Con Personería Jurídica reconocida por la Gobernación del Departamento del Atlántico, mediante Resolución número 303 del 3 de abril de 1967 y con reconocimiento institucional como Universidad, según Decreto número 2691 de diciembre 12 de 1974, emanado del Gobierno Nacional.

Representada por el Consejo Superior, la Rectoría, el Decano y los profesores de la.

Especialización en Alta Gerencia

Registro Calificado otorgado mediante Resolución No 4924 del 7 de abril de 2014, expedida por el Ministerio de Educación Nacional y código Snies 8707

en atención a que

Anny Hooker Cantillo

CC 1 123 627 249

ha culminado los estudios reglamentarios, le confiere el título de

Especialista en Alta Gerencia

En fe de lo expuesto, le expedimos el presente Diploma que firmamos y sellamos en la ciudad de Barranquilla, el 23 de marzo de 2022.

Mauricio Molinares Cañavera
Rector

Pablo Daniel Bonaveri
Vicerrector Académico (e)

Gustavo Rodríguez Albor
Decano Facultad (e)

Registrado en el folio 295 *bajo el Número* 9173 *del libro de Registro de Diplomas No.* 9
Barranquilla 23-III-2022

Eduardo Arteta Coronell
Secretario General

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL CARIBE

SECRETARÍA GENERAL

VIGILADA MINEDUCACIÓN

354636

ACTA DE GRADO

El Suscrito Secretario General de la Universidad Autónoma del Caribe, compulsa a continuación copia parcial del Acta de Grado n° **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO (454)**, correspondiente al día veintitrés (23) del mes de marzo del año dos mil veintidós (2022).

En Barranquilla, a los veintitrés (23) días del mes de marzo del año dos mil veintidós (2022), entre las horas 4:00 a 6:00 de la tarde, se reunieron en el sexto piso del edificio de Posgrados de la Universidad Autónoma del Caribe, los doctores, MAURICIO MOLINARES CAÑAVERA, Rector, VICTOR ARMENTA DEL GORDO, Presidente del Consejo Superior y Decano de la Facultad de Jurisprudencia, ANTONIO PRADA CASTELLANOS, Vicerrector Administrativo y Financiero, PABLO DANIEL BONAVERI, Vicerrector Académico (e), EDUARDO ARTETA CORONELL, Secretario General de la Universidad, y los Decanos: DAVID LUQUETTA CEDIEL, Decano (e) de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanas, GUSTAVO RODRÍGUEZ ALBOR, Decano (e) de la Facultad de Ciencias Administrativas, Económicas y Contables, JOSÉ LUIS MARTÍNEZ CAMPO, Decano (e) de la Facultad de Ingenierías; quienes hacen constar la graduación del programa de **ESPECIALIZACIÓN EN ALTA GERENCIA**, aprobado mediante Resolución n°**4924 del 07 de Abril de 2014**, expedida por el Ministerio de Educación Nacional; a **ANNY HOOKER CANTILLO**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía CC **1123627249**, quien recibe su título después de completar todos los requisitos que los reglamentos exigen para tal fin y se compromete a ejercer vuestra profesión con la pulcritud, el trabajo y la perseverancia que su función social exige.

Registrado en el libro n° **4**
Folio **295**, Registro n° **4173**

La Universidad Autónoma del Caribe autorizada para efectos de la ceremonia de graduación, según Decreto 2694 del 12 de diciembre de 1974 dictado por el Gobierno Nacional, lo(s) acredita como **ESPECIALISTA EN ALTA GERENCIA.**

Es fiel copia de la parte pertinente del original, tomada del Libro de Actas respectivo.

EDUARDO ARTETA CORONELL
Secretario General

Barranquilla, 23 de marzo de 2022. –
SAB.-

UNIVERSIDAD
AUTÓNOMA DEL CARIBE

La Facultad de Ciencias Administrativas, Económicas y Contables

Certifican a:

ANNY HOOKER CANTILLO

Identificación: 1123627249

Realizó y aprobó el diplomado en:

HABILIDADES GERENCIALES

Realizado desde el 21 de enero del 2022 al 12 de marzo del 2022,
con una duración de 100 horas, en Barranquilla - Colombia

GUSTAVO RODRÍGUEZ ALBOR
Decano FCAEC

IRAIDA CABALLERO NIETO
Directora de Programa

Para comprobar la autenticidad de este documento consulte en: certificados.uac.edu.co

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL CARIBE

CIENCIA PARA EL PROGRESO

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS, ECONOMICAS Y CONTABLES
POSGRADO AREA GERENCIAL Y DE MERCADEO

DIPLOMADO EN HABILIDADES GERENCIALES AVANZADAS 2022-1
COHORTE 1 DEL 2022
ACTA 001/2022

POR MEDIO DE LA CUAL SE DEJA CONSTANCIA DEL CIERRE Y SOCIALIZACIÓN DE NOTAS DEL DIPLOMADO EN HABILIDADES GERENCIALES AVANZADAS COHORTE 1

En Barranquilla a los días 13 días del mes de Marzo de 2022, siendo las 8:00 am se reunieron a través de la plataforma Microsoft Teams los doctores **Gustavo Rodríguez Albor,** Decano de la Facultad e **Iraida Caballero Nieto,** Directora de Posgrado Área Gerencial y de Mercadeo, con el fin de cerrar el **DIPLOMADO EN HABILIDADES GERENCIALES AVANZADAS 2022-1** que cursaron los estudiantes del Posgrado de Área Gerencial y de Mercadeo cuyos nombres, apellidos, documentos de identidad, estado (aprobado/no aprobado) se describen a continuación:

Fecha de inicio: 21 de enero del 2022
Fecha de Finalización: 12 de marzo del 2022

Acto seguido la directora Iraida Caballero Nieto, manifiesta que una vez esta acta sea suscrita por las personas que ellas participaron, se socializará los resultados, con los estudiantes que participaron en el Diplomado y se entregara una copia electrónica a cada uno de los participantes, como constancia de haber cumplido con la totalidad los objetivos planteados en el diplomado, tanto en lo operativo como en lo académico.

CONTENIDOS Y DOCENTES:

Los estudiantes cursaron 3 módulos, denominados a continuación:

#	MÓDULOS	DOCENTE
1	PENSAMIENTO ESTRATEGICO	NICOLAS BARRIENTOS
2	TRANSFORMACIÓN DIGITAL EN LAS ORGANIZACIONES	GUSTAVO ARIAS
3	COACHING	LUIS MIGUEL PORTO

INTENSIDAD TOTAL: 100 horas

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL CARIBE

CIENCIA PARA EL PROGRESO

NO.	NOMBRE	NO. CEDULA	ESTADO
1	ADRIANA CRISTINA MANSILLA POMBO	1140842617	APROBADO
2	ADRIANA GISELLE ELJACH NORIEGA	22736416	APROBADO
3	ALDAIR CABARCAS CONSUEGRA	1045736847	APROBADO
4	ALEXANDER ANTONIO LOPEZ NOGUERA	72205874	APROBADO
5	ANDRE DAVID MOLINA CARVAJAL	1065629111	APROBADO
6	ANGELICA MARÍA GUERRA BOHORQUEZ	33067862	APROBADO
7	ANNY HOOKER CANTILLO	1123627249	APROBADO
8	AUGUSTO CÉSAR ALFARO DE LA CRUZ	72001276	APROBADO
9	BELSY LUZ BALLESTEROS LOIZA	1048271821	APROBADO
10	CANDY MILENA PERALTA VARGAS	1065589474	APROBADO
11	CARLOS DANIEL GARCIA FONTALVO	1042350203	APROBADO
12	CÉSAR AUGUSTO CHARRIS PIZARRO	1047361135	APROBADO
13	DANIEL ELIAS ACOSTA BOLAÑO	1045687781	APROBADO
14	DIOMEDES DE JESÚS ALFARO DE LA CRUZ	1140815322	APROBADO
15	EDWARD ALEJANDRO GALINDO CARDENAS	1140824890	APROBADO
16	ELIANA DEL CARMEN SIADO DE LAS SALAS	1045672734	APROBADO
17	GREY LORENA OSMA NARVAEZ	55313305	APROBADO
18	ISABELLA GIRALDO GOMEZ	1043021624	APROBADO
19	IVAN JOSE TAPIAS MERCADO	1001934253	APROBADO
20	JAIRO JOSÉ DE LA HOZ PIZARRO	1140862696	APROBADO
21	JENNIFFER CASTRO CABRERA	55222625	APROBADO
22	JHORGELIS PAOLA RODRIGUEZ GOICOCHEA	1143156368	APROBADO
23	JOHN FREDDY VECINO DUARTE	72008012	APROBADO
24	JOSE ANTONIO NAVARRO PRIETO	1042997008	APROBADO
25	JOSE NAYIB CONTRERAS HERNANDEZ	1140887909	APROBADO
26	JOSIE ENRIQUE PRIMO CASTRO	1042432935	APROBADO
27	JUAN CARLOS QUINTERO OCAMPO	1143463127	APROBADO
28	JULIO ALBERTO VERGEL CARVAJAL	1234093816	APROBADO
29	JULIO CÉSAR LOZANO CUETO	8645594	APROBADO
30	JULIO CÉSAR VERGEL CARVAJAL	1140882524	APROBADO
31	KAREN MARIA POLO ÁLVAREZ	1129568860	APROBADO
32	KAROL YISETH MIRANDA FLOREZ	1085177962	APROBADO
33	KATERINE CARRILLO PALACIO	22519370	APROBADO
34	KATYA ELENA PINZÓN REYES	44158838	APROBADO
35	KATYELIS CUETO CASTELLAR	1143437049	APROBADO
36	KEYTY CATERINE COGOLLO DEL CASTILLO	1067920609	APROBADO
37	LAURA GIRALDO PERTUZ	1140886486	APROBADO

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL CARIBE

CIENCIA PARA EL PROGRESO

38	LAURA VANESSA MANOTAS LLERENA	1140823068	APROBADO
39	LINDA LUCÍA BECERRA FERNÁNDEZ	1065651356	APROBADO
40	LUIS EDUARDO ALMANZA MARTINEZ	73574061	APROBADO
41	LUISA FERNANDA TRASLAVIÑA ALVARADO	1140902738	APROBADO
42	MARÍA CAMILA CASTRO ROJAS	1044431812	APROBADO
43	MARÍA FERNANDA ZAMBRANO CONTRERAS	1045721999	APROBADO
44	MARIANA POLO CORRALES	1063154249	APROBADO
45	MARTHA LUCIA ROMERO ARÉVALO	1192896167	APROBADO
46	MAYRA ALEJANDRA TUÑON VIVES	1047365935	APROBADO
47	MERLY DEL SOCORRO MIRANDA BENAVIDES	32798346	APROBADO
48	ORLANDO HELI SEVERICHE JIMENEZ	72430625	APROBADO
49	OSWALDO ANDRES VEGA MILLAN	1140840429	APROBADO
50	PAULA ANDREA FERRER OREJARENA	1140870684	APROBADO
51	PEDRO LUIS SALINAS MOLINA	1045761009	APROBADO
52	RAFAEL GUILLERMO PIEDRAHITA TORRES	72244848	APROBADO
53	RAÚL ALFONSO MONSALVO ALVIS	1065632665	APROBADO
54	RENZON ARTURO TARAZONA DUARTE	1090438481	APROBADO
55	ROMAN RAMON ALARCON	1100960138	APROBADO
56	RUTH ELENA GARCIA MIRANDA	22565060	APROBADO
57	SANDRA MILENA ARIZA DUARTE	32758962	APROBADO
58	VALENTINA BOTERO DE LA OSSA	1234094392	APROBADO
59	WITHNEY SARAY SIMANCA FONTALVO	1042458286	APROBADO
60	YESENIA ESTHER MEDINA SANCHEZ	22562937	APROBADO
61	YESSICA DEL CARMEN RUZ SAMPAYO	1052985769	APROBADO
62	ZINDY PATRICIA HERRERA ONIEL	22800935	APROBADO

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL CARIBE

CIENCIA PARA EL PROGRESO

Por todo lo anterior, se remite la presente acta a la Secretaria General para el trámite de graduación de todos los estudiantes que se les reconoce mediante este documento que han aprobado el Diplomado; con lo cual se asume que fueron cumplidos todos los compromisos establecidos para el buen desarrollo del diplomado.

Se firma en Barranquilla, a los 13 días del mes de Marzo de 2022.

Iraida Caballero Nieto
Director
Programa Posgrado Área Gerencial y de Mercadeo

Gustavo Rodríguez Albor
Decano
Facultad de Ciencias Administrativas, Económicas y Contables

TAL
Televisión América Latina

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

Canal TRO
El Canal Santander

CERTÍFICAN QUE:

ANNY HOOKER CANTILLO

CC. 1.123.627.249

participó en el taller de

CONTENIDOS INFANTILES Y JUVENILES

realizado en el marco de TAL Académico Colombia
entre el 14 de julio y el 26 de agosto de 2022, con una duración de 20 horas.

Se firma el 26 de agosto de 2022

Nicolás Schonfeld
Director Ejecutivo de
Televisión América Latina

María Cecilia Londoño
Coordinadora del GIT Fortalecimiento al Sistema
de Medios Publicos de MinTIC

[redacted]

26

icontec
Internacional

certifica que:

Anny Hooker Cantillo

C.C. 1.123.627.249

Asistió al Curso

ADMINISTRACIÓN DE LAS QUEJAS Y RECLAMOS

Con una intensidad de 8 horas

Barranquilla, 04 de Diciembre de 2014

Simón Antonio Bolivar Meneses
Director Regional Caribe

La Universidad Autónoma del Caribe y
La Facultad de Ciencias Sociales y Humanas

CERTIFICAN QUE

ANNY HOOKER CANTILLO

cumplió satisfactoriamente los requisitos de asistencia y participación de la

IV SEMANA INTERNACIONAL DE LAS COMUNICACIONES

MENSAJES, INTERACCIONES Y NUEVOS MEDIOS

Realizado del 8 al 12 de noviembre del 2010
en la Universidad Autónoma del Caribe, con una intensidad horaria de 40 horas
en la ciudad de Barranquilla, Colombia

Patricia Pinilla Muñoz
Directora Académica

Arturo González Peña
Secretario General

Pablo Múnera Uribe
Decano

LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL CARIBE
Y EL DEPARTAMENTO DE HUMANIDADES

Certifica que:

ANNY HOOKER CANTILLO

Asistió y participó en la conferencia

DIVERSIDAD DE GÉNEROS

Realizado el 8 de noviembre de 2011, en el Teatro Mario Ceballos Araujo
Para constancia se firma en la ciudad de Barranquilla
a los 8 días del mes de noviembre de 2011

Arturo González Peña
Secretario General

Marjela Gette
Directora Departamento de Humanidades

[redacted]

Universidad Autónoma del Caribe
Facultad de Ciencias Sociales y Humanas
Programa de Comunicación Social-Periodismo

Certifican que

ANNY HOOKER CANTILLO

participó en calidad de

LOGÍSTICA

en el Congreso

DE LA SOCIEDAD MEDIADA A LA SOCIEDAD COMUNICADA

realizado el 3 y 4 de noviembre de 2011,
con una intensidad de 16 horas,
en el Hotel Country International (Barranquilla, Colombia)

Arturo González Peña	**Pablo Múnera Uribe**	**Walter Bernett Iguarán**
Secretario General Universidad Autónoma del Caribe	Decano Facultad de Ciencias Sociales y Humanas	Director de Programa de Comunicación Social- Periodismo

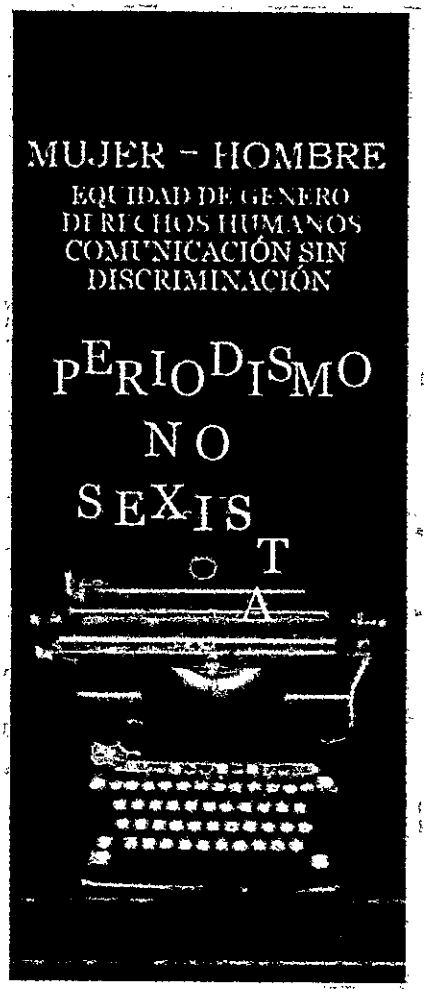

Gobernación del Atlántico

La Secretaría de las Mujeres y la Equidad de Género

certifica que:

Annie Hooker Cantillo

Participó como asistente del taller

ABC del **Periodismo** **No** Sexista e *Incluyente*

Realizado el 1 de Junio de 2013

Stybaliz Castellanos Giovanini
Secretaria de las Mujeres y Equidad de Género

mujer
Tienes derechos estamos contigo

Mininterior

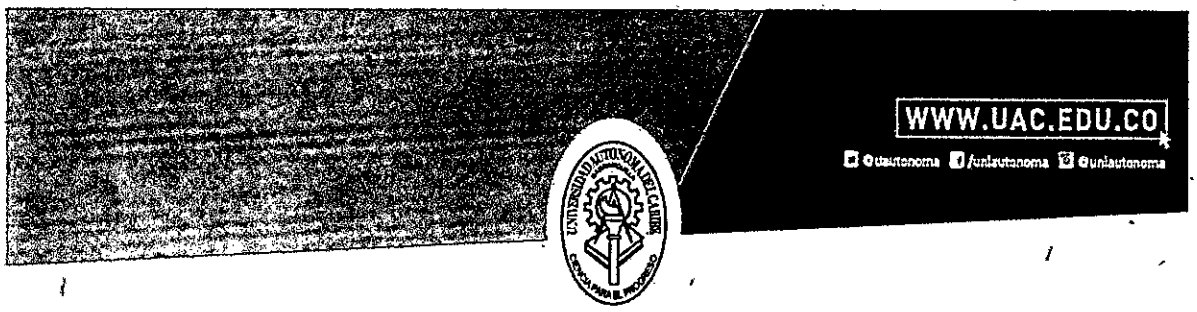

Universidad Autónoma del Caribe

La Facultad de Ciencias Sociales y Humanas
y el Programa de Comunicación Social - Periodismo

CERTIFICAN QUE

HOOKER CANTILLO ANNY

ASISTIÓ A LA

VI SEMANA INTERNACIONAL DE LAS COMUNICACIONES

Realizada los días 5, 6 y 7 de noviembre de 2014,
en la Universidad Autónoma del Caribe.
Barranquilla, Colombia

JESÚS DAVID PANTOJA MERCADO
SECRETARIO GENERAL (e)

CARLOS RAMOS MALDONADO
DECANO FACULTAD

ANUAR SAAD SAAD
DIRECTOR PROGRAMA

TELEISLAS	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	Fecha de aprobación: 18/02/2021
	CERTIFICADO	Versión 01
	Aprobado por: Jefe de Planeación	

EL SUSCRITO GERENTE DE LA SOCIEDAD DE TELEVISION DE LAS ISLAS, LTDA
TELEISLAS

NIT: 827.000.481-1

CERTIFICA

Que revisando los archivos de esta Entidad la señora **ANNY HOOKER CANTILLO**, mayor de edad, titular de la cédula de ciudadanía N°1.123.627.249 de San Andrés Islas, estuvo vinculado en la Sociedad de Televisión de las Islas LTDA mediante:

1. Director para el programa semilla de convivencia mediante Orden de prestación de servicio No. 053 del 18 de enero de 2016, hasta el 10 de Julio de 2016 por un valor de QUINCE MILLONES QUINIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS MCTE. ($15.505.679.oo).

2. Director para el programa semilla de convivencia mediante Orden de prestación de servicio No. 176 del 11 de Julio de 2016, hasta el 23 de DICIEMBRE de 2016 por un valor de CATORCE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA Y SIETE PESOS MCTE. ($14.593.137.oo).

3. Director para el programa semilla de convivencia mediante Contrato de prestación de servicio No. 030 del 23 de enero de 2017, hasta el 31 de diciembre de 2017 por un valor de TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS MCTE. ($36.485.539.oo).

4. Director para el programa semilla de convivencia mediante Contrato de prestación de servicio No. 043 del 15 de enero de 2018, hasta el 31 de diciembre de 2018 por un valor de CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MIL PESOS MCTE. ($40.812.000.oo).

5. Director para el programa de televisión mediante Contrato de prestación de servicio No. 076 del 21 de enero de 2019, hasta el 31 de diciembre de 2019 por un valor de CUARENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL PESOS MCTE. ($46.330.000.oo).

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

Estación Simón Bolívar, Shigle Hill, la Loma
Tel. 058-513 2047 Fax. 058-513 2759
San Andrés Islas, Colombia

TELEISLAS	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	Fecha de aprobación: 187/02/2021
	CERTIFICADO	Versión 01
	Aprobado por: Jefe de Planeación	

6. Director General para el programa de televisión mediante Contrato de prestación de servicio No. 081 del 10 de febrero de 2020, hasta el 31 de diciembre de 2020 por un valor de CUARENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS MCTE. ($45.264.000.oo).

7. Director General para el programa de televisión mediante Contrato de prestación de servicio No. 066 del 25 de enero de 2021, hasta el 31 de diciembre de 2021 por un valor de CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS MCTE. ($49.098.653.oo).

8. Director General de programas de televisión del canal Teleislas mediante Contrato de prestación de servicio No. 080 del 28 de enero de 2022, hasta el 31 de diciembre de 2022 por un valor de CINCUENTA MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CINCUENTA Y DOS PESOS MCTE. ($50.462.052.oo).

9. Director General de programas de televisión del canal Teleislas mediante Contrato de prestación de servicio No. 074 del 01 de febrero de 2023, hasta el 31 de diciembre de 2023 por un valor de CINCUENTA Y DOS MILLONES TRECIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS SEIS PESOS MCTE. ($52.350.606.oo).

Para constancia se firma en San Andrés Islas, a los treinta y un (31) días del mes de enero del 2024.

Atentamente,

RICHARD FRANCIS BELTRÀN
Gerente

Maki Egusquiza

CERTIFICADO

Por medio del presente documento certifico que la señora ANNY HOOKER CANTILLO identificada con cedula de ciudadanía N 1.123.627.249 prestó sus servicios profesionales en:

- Realización: Agricultural Update Teleislas 2017

El presente documento se expide hoy 03 de Noviembre del 2017, a petición del interesado.

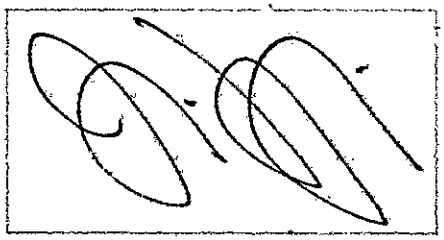

JORGE EGUSQUIZA
CE 354373
Tel 317 616 4943

Nit 827 001 032

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Por este medio CERTIFICAMOS que *ANNY HOOKER CANTILLO, con CC.1123627249,* se desempeño como realizadora, de la comedia *EDDIE AND LINA SHOW,* en el periodo de tiempo comprendido, entre el 01 de Abril al 31 de Agosto del 2019

Luis O'NEILL
Rep. legal

LEOPOLDO PEÑALOZA NEWBALL

CERTIFICA QUE:

Yo, Leopoldo Joel Peñaloza Newball, identificado con cedula de ciudadanía N°1.047.426.588 de San Andrés Islas, en mi condición de Persona Natural identificada, certifica que la señora **ANNY HOOKER CANTILLO,** identificada con cedula de ciudadanía 1.123.627.249 de San Andrés Islas, se desempeñó para la empresa como realizadora e investigadora bajo contrato de prestación de servicios No 125 del 2021 de la producción televisiva EDDIE & LINA SHOW

Esta certificación se expide a los (17) diecisiete días del mes de enero del año 2022, a solicitud del interesado.

Cordialmente,

Leopoldo Peñaloza

Leopoldo Joel Peñaloza Newball
C.C 1.047.426.588

LEOPOLDO PEÑALOZA NEWBALL

CERTIFICA QUE:

Yo, Leopoldo Joel Peñaloza Newball, identificado con cedula de ciudadanía N°1.047.426.588 de San Andrés Islas, en mi condición de Persona Natural identificada, certifica que la señora Anny Hooker Cantillo, identificada con cedula de ciudadanía 1.123.627.249 de San Andrés Islas, se desempeñó para la empresa como realizadora e investigadora bajo contrato de prestación de servicios No 108 del 2020 de la producción televisiva EDDIE & LINA SHOW

Esta certificación se expide a los (19) diecinueve días del mes de enero del año 2021, a solicitud del interesado.

Cordialmente,

Leopoldo Peñaloza

Leopoldo Joel Peñaloza Newball
C.C 1.047.426.588

ANTILLEAN FILMS

CERTIFICA QUE:

La señora Anny Hooker, identificada con cedula de ciudadanía 1.123.627249 prestó sus servicios profesiones como como:

- Realizadora, investigadora y asesora de imagen del proyecto televisivo "FI WI MUSIC" con emisión en el Canal Regional Teleislas, durante los meses de septiembre, octubre y noviembre del 2019. Por un valor total del contrato de CINCO MILLONES DE PESOS ($5.000.000), que fueron cancelados una vez se dio cumplimiento total del contrato.

Esta certificación se expide a los DIECINUEVE (19) días del mes de enero del año 2021, a solicitud del interesado.

Cordialmente,

INGRID RODRIGUEZ CABLE
Representante legal
NIT 900971471-6
Cel 3185162397

ANTILLEAN FILMS

CERTIFICA QUE:

La señora, ANNY HOOKER identificada con cedula de ciudadanía 1.123.627.249 prestó sus servicios profesionales independientes como:

- Guionista del programa documental NORMAN 2023
- Asistente de dirección del programa documental NORMAN 2023
- Asistente de edición del programa documental NORMAN 2023

Producciones de Antillean Films SAS para la emisión del canal regional TELEISLAS.

Esta certificación se expide a los DIECISEIS (16) días del mes de enero del año 2024, a solicitud del interesado.

Cordialmente,

INGRID RODRIGUEZ CALLE
Representante legal
NIT 900971471-6
Cel 3185162397

LEOPOLDO PEÑALOZA NEWBALL

CERTIFICA QUE:

Yo, Leopoldo Joel Peñaloza Newball, identificado con cedula de ciudadanía N°1.047.426.588 de San Andrés Islas, en mi condición de Persona Natural identificada, certifico que la señora **ANNY HOOKER CANTILLO,** identificada con cedula de ciudadanía 1.123.627.249 de San Andrés Islas, se desempeñó para la empresa como realizadora e investigadora bajo contrato de prestación de servicios No 135 del 2023 de la producción televisiva HOW TO LOVE SAI.

Esta certificación se expide a los (22) veintidós días del mes de enero del año 2024, a solicitud del interesado.

Cordialmente,

Leopoldo Peñaloza

Leopoldo Joel Peñaloza Newball
C.C 1.047.426.588

Atlántico más SOCIAL | Gobernación del Atlántico

SUBSECRETARIA DE TALENTO HUMANO
Nit. 890102006-1

LA SUSCRITA SUSECRETARIA DE TALENTO HUMANO DE LA SECRETARIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO

C E R T I F I C A:

Que **ANNY HOOKER CANTILLO,** identificada con C.C. No. 1.123.627.249 estudiante del Programa de Comunicación Social y Periodismo de la Universidad Autónoma del Caribe, realizó sus prácticas en la Gobernación del Atlántico, específicamente en la Secretaría de las Mujeres y de Equidad de Género del Departamento, con un rendimiento **SATISFACTORIO,** en el período comprendido entre MARZO 10 DE 2013 HASTA AGOSTO 10 DE 2013.

Que esta certificación se expide, a solicitud de la parte interesada, el día 21 de agosto de 2015.

Atentamente,

FADIA CURE YUNEZ
Subsecretaria de Talento Humano

Elaboró s.c.

EPS Sanitas

Nuestro compromiso es contigo

CE-006 - 0000000100 – 2024

CERTIFICA

Que la(s) persona(s) relacionada(s) a continuación está(n) o ha(n) estado afiliada(s) a

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 1123627249
NOMBRES Y APELLIDOS	Hooker Cantillo,Anny
TIPO DE AFILIADO	Titular
TIPO DE TRABAJADOR	Independiente Con Contrato De
FECHA DE AFILIACIÓN AL REGIMEN	19/05/2015
ESTADO DE AFILIACIÓN	Vigente
ESTADO DE SERVICIO	Habilitado
REGIMEN	Contributivo

La presente se expide a nombre de Hooker Cantillo,Anny , a los 25 días del mes de febrero del año 2024.

NOTA: Esta certificación no constituye aprobación de traslado, ni es documento válido para solicitar servicios médicos.

Banny Sarmiento

Banny Yeritza Sarmiento Vánegas
Coordinador Gestión de la Afiliación

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

Colpensiones

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **ANNY HOOKER CANTILLO** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **1123627249,** se encuentra afiliado/a desde **01/10/2018** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES.**

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 25 de febrero de 2024.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Rosa Mercedes Nino Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

47

Mis datos de usuario
Noticias SECOP
Mis registros
Accesos del usuario
Términos y condiciones de uso

Editar

Información del usuario

Género	Mujer
Cargo	Directora
Título	Sra.
Nombre	Anny
Apellidos	Hooker Cantillo
Fecha de Nacimiento	8/11/1990 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Nombre y apellido	Anny Hooker Cantillo,
Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía
Número de documento	1123627249
Dirección	Cove Hill
Código postal	
Estrato	2,
Ubicación	San Andres Islas
País	COLOMBIA
Correo electrónico	a.hookerc@gmail.com
Teléfono	
Celular	3176755441
Nivel Educativo	Posgrado

Configuración

Zona horaria	(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Idioma	Español (Colombia)
Configuración regional	Spanish (Colombia)

Seguridad de la información

Pregunta de seguridad	¿Cuál es el nombre de su abuelo?
Respuesta	Eduardo
SMS para recuperar la contraseña	3176755441

Editar

Banco de Occidente

NIT 890.300.279-4

CERTIFICADO

Mediante la presente **CERTIFICAMOS** que **ANNY HOOKER CANTILLO** identificado con C.C. número **1.123.627.249** es cuentahabiente del BANCO DE OCCIDENTE desde el día **9 de marzo de 2016** con la Cuenta de Ahorros **855835799** la cual se encuentra activa y vigente.

Por lo anterior podemos afirmar que la mejor carta de presentación de: **ANNY HOOKER CANTILLO** es ser un "cliente activo de Banco de Occidente".

Expedimos esta certificación hoy **25 de febrero de 2024**

Julio Cesar Ortiz
GERENTE MEDIOS DE PAGOS

DIAN® Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

Formulario del Registro Único Tributario
Hoja Principal

MUISCA Modelo Único de Ingresos, Servicio y Control Automatizado

001

2. Concepto 0 2 Actualización

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14449538766

(415)7707212489584(8020) 000001449538766

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 1 2 3 6 2 7 2 4 9	6	Impuestos y Aduanas de San Andrés 2 7	

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente:	25. Tipo de documento:	26. Número de Identificación:	27. Fecha expedición:
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de ciudadanía 1 3	1 1 2 3 6 2 7 2 4 9	2 0 0 8 1 1 2 7

Lugar de expedición 28. País:	29. Departamento:	30. Ciudad/Municipio:
COLOMBIA 1 6 9	San Andrés 8 8	San Andrés 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
HOOKER	CANTILLO	ANNY	

35. Razón social:

36. Nombre comercial: 37. Sigla:

UBICACION

38. País:	39. Departamento:	40. Ciudad/Municipio:
COLOMBIA 1 6 9	San Andrés 8 8	San Andrés 0 0 1

41. Dirección principal
SEC SAN LUIS EN RESTAURANTE MISS LYDIA

42. Correo electrónico:	43. Código postal	44. Teléfono 1:	45. Teléfono 2:
a.hookerc@gmail.com		3 1 7 6 7 5 5 4 4 1	5 7 3 1 7 6 7 5 5 4 4 1

CLASIFICACION

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código:	47. Fecha inicio actividad:	48. Código:	49. Fecha inicio actividad:	50. Código: 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 2 9 9	2 0 1 5 0 4 2 9						

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código:	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
	1	2																								

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

12- Ventas régimen simplificado

Obligados aduaneros

54. Código:	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo

Servicio	1	2	3
57. Modo			
58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha: 2 0 1 7 1 2 2 8

La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponde exactamente a la realidad, por lo anterior, cualquier falsedad o inexactitud en que incurra podrá ser sancionada.
Artículo 18 Decreto 2460 de Noviembre de 2013
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre HOOKER CANTILLO ANNY
985. Cargo: CONTRIBUYENTE

50

ELEISLAS

FECHA DE EXPEDICION: 27/02/2024 **No.** cd+095

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

Se certifica que en el presupuesto de Gastos, correspondiente a la vigencia fiscal de 2024, se encuentra disponible y libre de afectacion las siguientes partidas :

RUBRO 214020204 **RECURSOS** RECURSOS ORDINARIOS 49,471,320
PLAN DE INVERSION

POR LA SUMA DE : CUARENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE.
TOTAL ($49,471,320)

PARA AMPARAR : DIRECTOR GENERAL

FECHA DE VENCIMIENTO : 31/12/2024

SE EXPIDE A SOLICITUD DE : FREDDY W

ANDRES ESCALONA RENDON
GERENTE

Elaboró: M.P.
Aprobó: A.E.
Archivó: M.P.

SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
JERRY RANKIN

APL: 13108 - HC: 13220

Tel: 3213911647

Empresa Contratante:	TELEISLAS	FECHA:	2022/01/18
Empresa a Laborar:	TELEISLAS		
TIPO DE EXAMEN:	PRE-INGRESO	Edad:	31 Años
NOMBRE:	ANNY HOOKER CANTILLO	CC:	1123627249
CARGO:	DIRECTOR PROGRAMA DE TELEVISION.	CIUDAD:	SAN ANDRES

CONCEPTOS GENERALES POR TIPO DE EXAMEN

Examen de PRE-INGRESO

Condición de salud sin restricciones	[X]	Condición de salud con restricción que no interfiere con su cargo.	[]	Condición de salud con restricción que interfiera con su cargo	[]

1.2 Examen Periódico

Puede continuar laborando	[]	Aplazado	[]	Reasignación de tareas	[]	Temporalidad:	[] Días

1.3 Examen periódico seguimiento de recomendaciones

Puede continuar laborando	[]	Condición de salud con restricción que interfiera con su cargo	[]	Reasignación de tareas	[]	Temporalidad:	[] Días

1.4 Reintegro / Post - Incapacidad

Reincorporación al Puesto de trabajo	[]	Condición de salud con restricción que interfiera con su cargo	[]	Reasignación de tareas	[]	Temporalidad:	[] Días

1.5 EGRESO

Realizado[]

EXÁMENES COMPLEMENTARIOS

Optometría	Espirometría	Audiometría	Prueba Psicotécnica	Visiometría	Laboratorios	Otros:
[]	[]	[]	[]	[]	[]	

CONCEPTO DE ACUERDO AL ÉNFASIS

Énfasis	Apto	No cumple	Condición de salud con restricción que interfiere con su cargo	Observaciones
Seguridad vial	[]	[]	[]	
Espacios confinados	[]	[]	[]	
Alturas	[]	[]	[]	
Alimentos	[]	[]	[]	
Actividad deportiva	[]	[]	[]	
Brigadista	[]	[]	[]	
Medicamentos	[]	[]	[]	
ÉNFASIS OSTEOMUSCULAR REALIZADO [SI]				

RECOMENDACIONES GENERALES

Control Nutricional en su EPS	[]	Control periódico por PyP en su EPS	[]	Remisión a su EPS por medicina General o especializada.	[]
Continuar manejo Médico	[]	Uso de E.P.P. de acuerdo al cargo	[X]	Inicio o continuar actividad física mínimo 3 veces por semana	[]
Control periódico ocupacional	[X]	Pausas Activas.	[X]		
Habitos de vida saludable.	[X]	Ingreso a P.V.E.	[]	Remisión a EPS/ARL:	[]
Posturas Ergonómicas	[X]	Uso de bloqueador Solar	[]	Realización de pruebas complementarias.	[]
Recomendaciones para manejo de cargas.	[X]	Siglas: EPS: Entidad Promotora de salud - PYP: Promoción y Prevención -ARL: Administradora de Riesgos Laborales.			

Observaciones:REALIZAR CONTROL ANUAL CON OPTOMETRIA, REALIZAR PAUSAS ACTIVAS CADA HORA POR 5 MINUTOS, HIGIENE POSTURAL, USAR EBP (ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD PERSONAL), PROMOVER LAS MEDIDAS DE AUTOCUIDADO Y CUMPLIR CON LOS PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD DE LA EMPRESA, REPORTAR TODO ACCIDENTE O INCIDENTE QUE OCURRA EN EL TRABAJO.

Priorizar en los programas de vigilancia, los riesgos definidos en la matriz de la entidad.

RECOMENDACIONES OCUPACIONALES PREVENTIVAS

OSTEOMUSCULAR: Higiene Postural; estiramientos, Pausas activas	[X]
MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS: Lavado de manos; BPM (Buenas Prácticas de Manufactura.	[]
VISUAL: Pausas activas visuales, iluminación adecuada en el puesto de trabajo. Educación y prevención en higiene visual, Uso de protección visual según tipo de exposición.	[]
ALTURAS: Certificación en alturas y Capacitación al personal.	[]
PIEL: Reportar alteraciones en la piel, uso de protección en zonas expuestas a agentes irritantes..	[]
RESPIRATORIA: Protección según exposición, Uso de E.P.R. (elementos de protección respiratoria).	[]
BIOLÓGICO: Verificación del esquema de vacunación, Uso de elementos de bioseguridad según riesgos.	[]
OTRO:	[]

RECOMENDACIONES / EMPRESA

RECOMENDACIONES / TRABAJADOR

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN QUE HE SUMINISTRADO RESPECTO A MI ESTADO DE SALUD ES REAL Y QUE PUEDE SER CONSTATADA.

FIRMA DEL MÉDICO	FIRMA DEL PACIENTE
	ANNY HOOKER CANTILLO
Reg. Médico: 28040/88 Licencia Salud Ocupacional SST 5019	C.C 1123627249

San Andrés Isla, marzo 1 de 2024

Doctor

ANDRÉS FELIPE ESCALONA RENDÓN

Gerente Teleislas

San Andrés Isla

Asunto: Cotización

Cordial saludo,

Respetuosamente presento a usted mi propuesta de trabajo para prestar los servicios personales

Como Director General, en el desarrollo de actividades para la Sociedad de Televisión de las islas Ltda -TELEISLAS-.

PLAZO DE EJECUCIÓN: 9 MESES Y 27 DIAS

VALOR: El valor de la presente propuesta es $ 49.471.320

Atentamente,

ANNY HOOKER
C.C. No. 1123627249 ISAI

TELEISLAS	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	CONTRATO	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

CONTRATO No. 099 DE 2024 SUSCRITO ENTRE LA SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA. – TELEISLAS Y ANNY HOOKER CANTILLO.

CONSECUTIVO	099
TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS
CONTRATISTA	ANNY HOOKER CANTILLO
IDENTIFICACIÓN	C.C. 1.123.627.249
VALOR DEL CONTRATO	CUARENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS ($49.471.320) M.CTE.
PLAZO DEL CONTRATO	NUEVE (09) MESES Y VEINTISIETE (27) DIAS
OBJETO	Contratación de una persona natural para la prestación de servicios personales como DIRECTOR GENERAL para el programa EN FAMILIA del Canal Regional TELEISLAS.

INTRODUCCIÓN

Entre los suscritos **ANDRES FELIPE ESCALONA RENDON,** identificado con cédula de ciudadanía No. 18.009.141 expedida en San Andrés Isla, autorizado por Acuerdo No. 002 de 2024; quien obra en representación legal de la **SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LIMITADA, TELEISLAS**, entidad pública del orden departamental, organizada como Empresa Industrial y Comercial del Estado, constituida por Escritura Pública No. 1846 de la Notaría Única de San Andrés del 31 de Diciembre de 1997, inscrita el 18 de Febrero de 1999, bajo el No. 3973 de libro IX, aclarada con las escrituras públicas No. 1318 del 13 de Agosto de 1998 y 1087 del 30 de Junio de 1998, inscritas el 18 de Febrero bajo los número 3974 y 3975 respectivamente del libro IX de la misma notaría, con reforma estatutaria inscrita el 10 de Mayo de 2006 con el No. 543, con NIT 827000481-1, con domicilio en esta ciudad, de una parte, la cual en este documento se denominará **TELEISLAS**, y por otra parte, **ANNY HOOKER CANTILLO,** mayor de edad, identificado con C.C. No. 1.123.627.249, y quien para efectos del presente contrato se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos celebrado el presente contrato de prestación de servicios, que se regirá por lo que se pacta a continuación

PRELIMINARES

A) Que la **SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LIMITADA, TELEISLAS,** sociedad entre entidad pública del orden departamental, organizada como Empresa Industrial y Comercial del Estado, constituida por escritura pública No. 1846 de la notaría primera de San Andrés del 31 de Diciembre de 1997, inscrita el 18 de Febrero de 1999, bajo el No. 3973 de libro IX, aclarada con las escrituras públicas No. 1318 del 13 de Agosto de 1998 y 1087 del 30 de Junio de 1998, inscritas el 18 de Febrero bajo los número 3974 y 3975 respectivamente del libro IX de la misma notaría, con reforma estatutaria inscrita el 10 de Mayo de 2006 con el No. 543, con NIT 827000481-1, con domicilio en la isla de san Andrés

B) Que TELEISLAS es un canal que presta el servicio de Televisión Pública Regional, con cobertura en el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, de conformidad con lo consagrado en la Ley 14 de 1991, la Ley 182 de 1995, Ley 335 de 1996, Ley 680 del 2001 y demás normas concordantes para el desarrollo de la

Estación Simón Bolivar, Shigle Hill, la Loma
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799
San Andrés Islas, Colombia

televisión pública regional en la República de Colombia, para la realización de programas de televisión con contenidos educativos, culturales y de promoción para el desarrollo integral de la comunidad.

C) Que el Canal Regional de Televisión TELEISLAS, desarrolla su actividad contractual en marco de los postulados del derecho privado, dentro de las condiciones normativas indicadas en el artículo 37 de la Ley 182 de 1995 y el acuerdo 006 de 2015.

D) Que el inciso segundo del artículo 39 de la ley 182 de 1995 estipula que los Canales Regionales de Televisión son sociedades entre entidades públicas organizadas como empresas Industriales y Comerciales del estado y que, en ejercicio del artículo 85 de la Ley 489 de 1998, cuenta con autonomía administrativa y financiera para desarrollar las actividades y actos administrativos previstos en la ley para el cumplimiento de su objeto social.

E) Que el artículo 21 de la Ley 1978 de 2019, que modifica el artículo 34 de la Ley 1341 de 2009, crea el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y, asimismo, establece los lineamientos para la destinación de los recursos que se apropien del Fondo.

F) Que mediante la Resolución 000085 del 31 de enero de 2020 expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, se hace la reglamentación del procedimiento para la asignación y ejecución de los recursos del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para los operadores públicos de televisión.

G) Que la Resolución 1200 de 2019 y la Resolución 000085 de 2020 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones consagran las siguientes líneas de inversión: 1) Contenido de programación educativa y cultural multiplataforma 2) Fortalecimiento de la infraestructura tecnológica instalada para la producción, emisión y transporte de la señal. 3) Estudios, investigaciones y mediciones dentro del marco del servicio de televisión, que permitan el conocimiento de las audiencias. 4) Formación y capacitación para el fortalecimiento de los operadores públicos. 5) Recuperación, preservación, digitalización y catalogación del patrimonio audiovisual. 6) Gastos de operación y funcionamiento.

H) Que mediante Resolución 00079 del 26 de enero de 2024 del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las comunicaciones, se aprobó la financiación del Plan de Inversión 2024 de TELEISLAS, por la suma de NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VENTITRÉS PESOS MONEDA CORRIENTE ($9.599.185.723).

I) Que el canal de televisión público regional TELEISLAS, requiere los servicios de una persona natural para que preste sus servicios como DIRECTOR GENERAL, mediante contratación directa regida por el derecho privado, debido a que en la planta de cargos de esta empresa industrial y comercial del Estado no está previsto un funcionario que ejerza las actividades inherentes a esta persona.

Estación Simón Bolivar, Shigle Hill, la Loma
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799
San Andrés Islas, Colombia

TELEISLAS	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	CONTRATO	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

CONTENIDO

El contrato se regirá por las siguientes clausulas:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO. – Contratación de una persona natural para la prestación de servicios personales como DIRECTOR GENERAL para el programa EN FAMILIA del Canal Regional TELEISLAS.

CLÁUSULA SEGUNDA. VALOR Y FORMA DE PAGO. – El valor del presente contrato es por la suma de CUARENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS ($49.471.320) M.CTE de los cuales, TELEISLAS pagará:

- NUEVE (09) mensualidades vencidas por valor de CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO TRES PESOS M/CTE ($4.997.103) cada una y un pago de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS ($4.497.393) M.CTE., correspondiente a veintisiete (27) días; para lo cual el CONTRATISTA debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago; tales como la certificación del cumplimiento firmado por el supervisor del contrato, en el que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes de salud, pensión y riesgos profesionales del periodo cobrado. Y según haya PAC y disponibilidad en bancos.

CLÁUSULA TERCERA. COMPROMISO PRESUPUESTAL. – Los pagos por concepto de este contrato se imputarán y subordinarán al presupuesto de TELEISLAS para la vigencia fiscal de 2024 según Certificado de Disponibilidad presupuestal CDP 095 del rubro presupuestal 214020204 Plan de Inversión.

CLÁUSULA CUARTA. PLAZO DE EJECUCIÓN. – La ejecución del presente contrato será por el término de NUEVE (09) MESES Y VEINTISIETE (27) DIAS, a partir de la fecha de legalización del presente contrato y suscripción del acta de inicio.

CLÁUSULA QUINTA. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA. –
El contratista posee las siguientes obligaciones:

- Cumplir con el objeto del contrato y con todas las gestiones inherentes al mismo.
- Atender durante la ejecución del contrato las observaciones formuladas por TELEISLAS a través de su supervisor.
- Guardar la confidencialidad sobre toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, por el término de duración del contrato y un año más después de la terminación del mismo.

CLÁUSULA SEXTA. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES Y PRODUCTOS. - El contratista se obliga a:

- Administrar los recursos técnicos, humanos y logísticos provistos para la producción del programa de televisión.

- Dirigir el equipo de producción del programa de televisión a ejecutar.
- Dirigir el diseño y asignación de las notas en diversos géneros tales como investigaciones, crónicas y reportajes.
- Dirigir el diseño gráfico digital o ayudas audiovisuales (logo, cabezote, cortinillas, etc.) del programa.
- Coordinar con el equipo la preproducción, producción y postproducción del programa.
- Revisar el material y contenidos del programa que estén editados antes de emitirse.
- Otras actividades asignadas por el supervisor del contrato en el marco del objeto contractual.
- Acatar el manual de ética del canal regional Teleislas.

CLÁUSULA SÉPTIMA. SUPERVISIÓN. –El presente contrato opera bajo la supervisión del jefe de producción.

CLÁUSULA NOVENA. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA. - El CONTRATISTA actuará por su propia cuenta y riesgo, con autonomía técnica y directiva absoluta, no estará sometido a subordinación laboral alguna con TELEISLAS. Sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de TELEISLAS, por lo tanto, no tendrá ningún derecho de reclamación de prestaciones sociales y similares, ni exigir responsabilidades por accidentes o riesgos originados con ocasión de la ejecución del contrato. Toda la información proporcionada por TELEISLAS al CONTRATISTA para el cumplimiento de sus obligaciones y productos esperados será tratada de manera confidencial, no será divulgada a terceros, no será reproducida por ningún medio y se devolverá al final del contrato.

CLÁUSULA DECIMA. EXENCIÓN DEL PAGO DE PRESTACIONES - De acuerdo con lo establecido con el inciso 2, numeral 3 del Art. 32 de la Ley 80 de 1.993, el contratista no tendrá derecho a ninguna prestación distinta a lo pactado expresamente en el presente contrato. Razón por la cual, con este contrato no se genera ningún vínculo laboral entre TELEISLAS y el CONTRATISTA.

PARÁGRAFO: Al contratista se le realizará un seguimiento, por lo cual, éste debe hacer entrega de un informe de ejecución del contrato al momento de presentar factura de cobro al supervisor, que contenga: planilla de pago del periodo donde se evidencie el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (Salud, pensión y riesgos laborales) de todo su personal y factura.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA. CESIÓN. – EL CONTRATISTA no podrá ceder los derechos y obligaciones contraídas mediante este contrato, salvo autorización previa, expresa y escrita de TELEISLAS, lo cual no le eximirá de responsabilidad.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. INDEMNIDAD. – EL CONTRATISTA mantendrá indemne a TELEISLAS por razón de reclamos, demandas, acciones judiciales o extrajudiciales y costos que surjan como resultado de sus actuaciones durante la ejecución del presente contrato. En caso que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra TELEISLAS por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del contratista, éste será

Estación Simón Bolívar, Shigle Hill, la Loma
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799
San Andrés Islas, Colombia

- Dirigir el equipo de producción del programa de televisión a ejecutar.
- Dirigir el diseño y asignación de las notas en diversos géneros tales como investigaciones, crónicas y reportajes.
- Dirigir el diseño gráfico digital o ayudas audiovisuales (logo, cabezote, cortinillas, etc.) del programa.
- Coordinar con el equipo la preproducción, producción y postproducción del programa.
- Revisar el material y contenidos del programa que estén editados antes de emitirse.
- Otras actividades asignadas por el supervisor del contrato en el marco del objeto contractual.
- Acatar el manual de ética del canal regional Teleislas.

CLÁUSULA SÉPTIMA. SUPERVISIÓN. –El presente contrato opera bajo la supervisión del jefe de producción.

CLÁUSULA NOVENA. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA. - El CONTRATISTA actuará por su propia cuenta y riesgo, con autonomía técnica y directiva absoluta, no estará sometido a subordinación laboral alguna con TELEISLAS. Sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de TELEISLAS, por lo tanto, no tendrá ningún derecho de reclamación de prestaciones sociales y similares, ni exigir responsabilidades por accidentes o riesgos originados con ocasión de la ejecución del contrato. Toda la información proporcionada por TELEISLAS al CONTRATISTA para el cumplimiento de sus obligaciones y productos esperados será tratada de manera confidencial, no será divulgada a terceros, no será reproducida por ningún medio y se devolverá al final del contrato.

CLÁUSULA DECIMA. EXENCIÓN DEL PAGO DE PRESTACIONES - De acuerdo con lo establecido con el inciso 2, numeral 3 del Art. 32 de la Ley 80 de 1.993, el contratista no tendrá derecho a ninguna prestación distinta a lo pactado expresamente en el presente contrato. Razón por la cual, con este contrato no se genera ningún vínculo laboral entre TELEISLAS y el CONTRATISTA.

PARÁGRAFO: Al contratista se le realizará un seguimiento, por lo cual, éste debe hacer entrega de un informe de ejecución del contrato al momento de presentar factura de cobro al supervisor, que contenga: planilla de pago del periodo donde se evidencie el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (Salud, pensión y riesgos laborales) de todo su personal y factura.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA. CESIÓN. – EL CONTRATISTA no podrá ceder los derechos y obligaciones contraídas mediante este contrato, salvo autorización previa, expresa y escrita de TELEISLAS, lo cual no le eximirá de responsabilidad.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. INDEMNIDAD. – EL CONTRATISTA mantendrá indemne a TELEISLAS por razón de reclamos, demandas, acciones judiciales o extrajudiciales y costos que surjan como resultado de sus actuaciones durante la ejecución del presente contrato. En caso que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra TELEISLAS por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del contratista, éste será

Estación Simón Bolivar, Shigle Hill, la Loma
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799
San Andrés Islas, Colombia

notificado a la mayor brevedad posible, para que por su cuenta se adopten oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a TELEISLAS. Si en cualquiera de los eventos antes previstos EL CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa de TELEISLAS ésta podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al CONTRATISTA y éste pagará todos los gastos en que TELEISLAS incurra por tal motivo.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. DE CONFIDENCIALIDAD - El CONTRATISTA actuará por su propia cuenta y riesgo, con autonomía técnica y directiva absoluta, no estará sometido a subordinación laboral alguna con TELEISLAS. Sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de TELEISLAS, por lo tanto, no tendrá ningún derecho de reclamación de prestaciones sociales y similares, ni exigir responsabilidades por accidentes o riesgos originados con ocasión de la ejecución del contrato. Toda la información proporcionada por TELEISLAS al CONTRATISTA para el cumplimiento de sus obligaciones y productos esperados será tratada de manera confidencial, no será divulgada a terceros, no será reproducida por ningún medio y se devolverá al final del contrato.

PARÁGRAFO: El CONTRATISTA asumirá la responsabilidad frente a TELEISLAS por los daños y perjuicios que se generen en caso de que esta cláusula no sea respetada.

CLÁUSULA DECIMA QUINTA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA. - En caso de terminación anticipada por incumplimiento de EL CONTRATISTA, TELEISLAS hará efectiva a su favor la cláusula penal pecuniaria, la cual tendrá un valor igual al veinte por ciento (20%) del valor total de este contrato. TELEISLAS podrá tomar el valor correspondiente a la sanción penal pecuniaria de la garantía de cumplimiento, si se hubiere exigido, o cobrarla por vía judicial. El pago de esta suma se considerará como pago parcial, pero no definitivo, de los perjuicios causados a TELEISLAS. El pago de esta suma no exime a EL CONTRATISTA del pago de las obligaciones contraídas, ni excluye el cobro de los demás perjuicios que hubiese sufrido TELEISLAS.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA - MULTAS Y PROCEDIMIENTO PARA EL PAGO DE LAS MULTAS. - EL CONTRATISTA, acuerda que, en caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones a su cargo, TELEISLAS podrá declarar este hecho, conforme la Ley 1474 de 2011, y le impondrá multas equivalentes al cinco por ciento (5%) del valor del contrato. En aplicación del debido proceso, para la imposición de las multas se seguirá el siguiente procedimiento: 1) Una vez verificada por parte de TELEISLAS el supuesto incumplimiento parcial frente a las obligaciones del contrato requerirá por escrito al CONTRATISTA para que en el término de cinco (5) días contados a partir de la recepción del mismo, entregue por escrito las explicaciones y documentos que permitan evaluar la imputación y posible responsabilidad en el incumplimiento. 2) Una vez obtenida la respuesta del CONTRATISTA y la documentación consolidada, TELEISLAS apoyándose igualmente en los informes presentados por el supervisor, decidirá sobre la viabilidad de imponer o no la multa al contratista, dependiendo de que efectivamente el incumplimiento se encuentre debidamente probado o en su lugar el CONTRATISTA haya justificado plenamente la

situación, lo que le será efectivamente comunicado al mismo, por escrito, mediante decisión motivada, con la advertencia de que cuenta con cinco (5) días para interponer el recurso de reposición y agotar la vía gubernativa, contados a partir de la notificación, que en todos los casos deberá ser personal, a través de su Representante Legal.

PARÁGRAFO PRIMERO: La imposición de multas no limita ni anula las sanciones por incumplimiento descritas en el contrato, las indemnizaciones legales a que haya lugar, ni la ejecución de las pólizas de cumplimiento, si se hubiere exigido.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Una vez declarada la caducidad El CONTRATISTA deberá presentar una relación detallada del estado de ejecución del contrato, con base en lo cual se procederá a su liquidación.

PARÁGRAFO TERCERO: En firme la resolución que declara la caducidad el CONTRATISTA se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas por la Ley 80 de 1993, y TELEISLAS podrá continuar la ejecución del objeto del contrato con otro contratista.

PARÁGRAFO CUARTO: Si TELEISLAS se abstiene de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias para garantizar el cumplimiento del objeto del contrato, de ser ello posible y procedente.

PARÁGRAFO QUINTO: La imposición de multas se efectuará sin perjuicio de la declaratoria de caducidad y del cobro de la cláusula penal pecuniaria de acuerdo con lo pactado en el presente contrato y acorde al debido proceso señalado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. CADUCIDAD. -TELEISLAS, podrá declarar la caducidad del presente el contrato, por cualquiera de las causales estipuladas en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, mediante resolución debidamente motivada, dispondrá su liquidación e impondrá las sanciones e inhabilidades a que hubiere lugar.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. - EL CONTRATISTA manifiesta que no se halla incurso en causal alguna de incompatibilidad o inhabilidad, de que trata el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas complementarias, para celebrar este contrato, respondiendo en todo caso por dicha manifestación.

CLÁUSULA NOVENA. - TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES DEL CONTRATO. - De conformidad con los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, y demás normas concordantes y pertinentes, el presente contrato podrá ser interpretado, modificado o terminado unilateralmente con sujeción a las disposiciones legales antes citadas, las cuales se consideran incorporadas a este contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DE CONTRATO: El presente contrato se dará por terminado con la ejecución completa del mismo, salvo los siguientes casos, en

Estación Simón Bolivar, Shigle Hill, la Loma
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799
San Andrés Islas, Colombia

que procederá su terminación anticipada: 1) Incumplimiento de EL CONTRATISTA declarado por TELEISLAS, cuando hayan mediado hasta DOS (2) comunicaciones por incumplimiento, cumplimiento defectuoso o tardío de sus obligaciones, que realice el Supervisor del contrato. 2) Imposibilidad insuperable para su ejecución. 3) Por mutuo acuerdo entre las partes contratantes. 4) Caducidad.

PARÁGRAFO: Por ser este un contrato bilateral, en caso de mora de una de las partes, podrá la otra pedir su resolución o terminación, con indemnización de perjuicios compensatorios, o hacer efectiva la obligación, con indemnización de los perjuicios moratorios.

CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y LA SALUD EN EL TRABAJO – SG-SST. – El contratista se obliga a conocer y cumplir las normas del Sistema de Gestión de la Seguridad y La Salud en el Trabajo – SG-SST y los riesgos a los que están expuestos con ocasión del desarrollo de sus obligaciones contractuales.

PARÁGRAFO: El CONTRATISTA persona natural o jurídica, garantiza el cumplimiento de las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, internas de LA ENTIDAD destacando el uso de los elementos de protección personal aplicables conforme las funciones a realizar y vestimenta adecuada para la ejecución de las actividades".

CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO. - En caso de surgir hechos imprevistos a los cuales no se pueda resistir, que impidan total o parcialmente el cumplimiento por una u otra parte de las obligaciones contraídas por el presente contrato, el plazo de cumplimiento de las obligaciones será prorrogado por un término igual al que duren tales circunstancias. La parte contratante que resulte afectada por tales hechos y que no pueda por ello cumplir con las obligaciones contractuales, deberá notificar por escrito a la otra parte, de manera inmediata, tanto el surgimiento como la terminación de dichas circunstancias. Dentro de un plazo no mayor de diez (10) días desde la fecha de tal aviso, la parte afectada por la fuerza mayor o caso fortuito deberá enviar una carta anexando el documento de la autoridad competente en el cual se certifiquen las condiciones arriba mencionadas y las medidas tomadas para evitarlo, de ser ello procedente, excepto en el evento en que se trate de hechos notorios de público conocimiento, en cuyo caso no deberá realizarse la notificación aquí mencionada. Durante el período en que persistan las circunstancias arriba mencionadas, las partes están obligadas a tomar las medidas necesarias para reducir los perjuicios provocados por las mismas. La parte afectada por tales circunstancias, que no le haya sido posible cumplir con las obligaciones contractuales, deberá informar periódicamente a la otra parte sobre la situación de la fuerza mayor o el caso fortuito, salvo cuando se trate de hechos notorios de público conocimiento.

CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA. SUSPENSIÓN. -Las partes de común acuerdo podrán suspender los plazos del contrato cuando se presenten circunstancias que así lo justifiquen, siempre y cuando con ello no se causen perjuicios a la entidad ni se originen

Estación Simón Bolívar, Shigle Hill, la Loma
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799
San Andrés Islas, Colombia

mayores costos para TELEISLAS. De la suspensión se dejará constancia en acta suscrita por las partes en la cual se fijarán los mecanismos para valorar, reconocer o modificar los costos y/u otras condiciones del contrato. Para levantar la suspensión se suscribirá un acta de reanudación del plazo contractual.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS. - Las partes acuerdan que para la solución de las diferencias que surjan del presente contrato, acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 68 y 69 de la Ley 80 de 1993 y demás normas pertinentes y concordantes con la materia, toda aplicación de la Ley 1563 de 2012 se hará en el centro de arbitraje más cercano.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. RÉGIMEN LEGAL. TELEISLAS celebra el presente contrato bajo el régimen de derecho privado, conforme lo autoriza el numeral 3° del artículo 37 de la Ley 182 de 1995 y la Ley 1507 de 2012.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA- CLAUSULA ESPECIAL DE TRANSMEDIA: La sociedad de televisión de las islas, Teleislas Ltda., ha incursionado de manera progresiva pero constante en el uso de la transmedia, marcando tendencias en el ámbito cultural y social como vitrina principal de la imagen del pueblo Raizal y de los residentes del Departamento Archipiélago, se reservará el derecho de evaluar el manejo de la social media de sus vinculados, para resguardar el nombre y la imagen del canal regional así como la de la comunidad que esta representa, claro está sin vulnerar los derechos fundamentales de cada uno de los terceros vinculados; de esta manera, EL CONTRATISTA se obliga igualmente a ser partícipe de la elaboración de contenidos y divulgación de los mismos por medio de las plataformas que adopte el Canal para tal fin.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA – TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES: EL CONTRATISTA manifiesta que conoce la Política de Tratamiento de Datos Personales y Seguridad de la Información publicada en la página web: www.teleislas.com.co y autoriza de manera previa, libre, y debidamente informada el tratamiento de sus datos personales, suministrados a través de este documento y los demás que soportan la contratación. Estos datos sólo serán utilizados de acuerdo a lo estipulado en la Política de Tratamiento de Datos Personales y Seguridad de la Información de TELEISLAS y siguiendo los parámetros definidos en la Ley 1581 de 2012.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIO. - El domicilio contractual para todos los efectos será la ciudad de San Andrés Isla.

CLAUSULA VIGÉSIMA NOVENA. PERFECCIONAMIENTO. - El presente contrato se considera perfeccionado con la firma de las partes, registró presupuestal correspondiente y la suscripción de la respectiva Acta de Inicio.

Para constancia se firma en San Andrés Isla, a los CUATRO (04) DÍAS del mes de marzo de 2024.

Estación Simón Bolivar, Shigle Hill, la Loma
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799
San Andrés Islas, Colombia

TELEISLAS	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	CONTRATO	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

POR TELEISLAS	POR EL CONTRATISTA
ANDRES FELIPE ESCALONA RENDON Gerente TELEISLAS	**ANNY HOOKER CANTILLO** C.C. No. 1.123.627.249

Proyectó	KHL
Revisó	AER
Archivó	LMA

Estación Simón Bolivar, Shigle Hill, la Loma
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799
San Andrés Islas, Colombia

REGISTRO PRESUPUESTAL

VIGENCIA : 2024 **No.** rp+157

RUBRO 214020204 **RECURSOS** RECURSOS ORDINARIOS $49471320

PLAN DE INVERSION

PROVEEDOR : **ANNY HOOKER CANTILLO** **1123627249**

POR LA SUMA DE : **49,471,320**

VALOR EN LETRAS: CUARENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE.

PARA AMPARAR : DIRECTOR GENERAL EN FAMILIA

FECHA DE EXPEDICION: 04/03/2024

ANDRES ESCALONA RENDON
GERENTE

Elaboró: M.P.
Aprobó: A.E.
Archivó: M.P.

TELEISLAS	GESTION JURIDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de Aprobación: 23/11/2020
	ACTA DE INICIO	
	Aprobado por: Jefe de Planeación	Versión: 02

ACTA DE INICIO DEL CONTRATO/OPS N° 099/2024	
CONTRATANTE	SOCIEDAD DE TELEVISION DE LAS ISLAS TELEISLAS
CONTRATISTA	ANNY HOOKER CANTILLO
OBJETO	prestacion de servicios personales como director general del programa en familia del Canal Regional Teleislas
VALOR	49.471.320
FECHA DE INICIO	04/03/2024
FECHA DE FINALIZACIÓN	30/12/2024
PLAZO	(09) meses (27)dias

Entre el supervisor del contrato FREDDY ALBERTO WILLIAMS y el contratista **ANNY HOOKER CANTILLO** identificado (a) con cedula de ciudadanía N°1123627249 de San Andrés Islas, suscriben esta acta de inicio con el fin de darle ejecución a la presente Contrato de Prestación de Servicios.

Para constancia se firma por los que en ella intervinieron en la isla de San Andrés a los cuatro (04) días del mes de marzo del (2024).

FREDDY ALBERTO WILLIAMS
Supervisor

ANNY HOOKER CANTILLO
1123627249

stación Simón Bolivar, Shigle Hill, la Loma
el. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799

65

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

HACE CONSTAR QUE:

Verificada la base de datos de afiliación en el Ramo de Riesgos Laborales se evidenció que, **ANNY HOOKER CANTILLO** identificado con **CC No. 1123627249**, registra la siguiente información.

Datos del Contratante	Datos de la Relación Laboral
SOCIEDAD DE TELEVISION DE LAS ISLAS LTDA TELEISLAS - NI. 827000481	**Fecha de afiliación:** 23/05/2017 **Fecha de inicio de cobertura:** 06/03/2024 **Estado Afiliación:** ACTIVO **Fecha de inicio de Contrato:** 04/03/2024 **Fecha fin de Contrato:** 30/12/2024 **Tipo Vinculación:** TRABAJADOR INDEPENDIENTE **Clase de Riesgo:** 1 **Cargo :** DIRECTOR GENERAL

Recuerde que una vez cumplida la fecha fin de contrato, el sistema aplica de forma automática la novedad de retiro, por lo anterior, en caso de tener un nuevo contrato o prorroga deberá realizar la correspondiente novedad a través de nuestro portal www.positivaenlinea.gov.co, para continuar con la cobertura.

Para validar la información emitida en este certificado, visite nuestra página web y seleccione la opción 'VALIDAR CERTIFICADOS'. Ingrese el siguiente código (válido por un mes): 202401013125321.

Esta certificación se expide en la ciudad de Bogotá D.C. a los 5 días del mes de marzo de 2024.

Cordialmente,

GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES
POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.